ACUERDO # 0 0 0 0 2 0 8 1



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993; el Acuerdos Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República, Montserrat Solano Carbohi, recibió una invitación para participar en la reunión: "XXIX Reunión Anual de los Presidentes de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas", a celebrarse el 29 de junio en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.
- II. Que el objetivo de la reunión es continuar con el intercambio regular entre los Presidentes de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos por medio de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés).
- III. Que en este sentido se le ha solicitado a la señora Defensora participar en su calidad de Secretaria dicha Alianza en las sesiones de trabajo programadas.
- IV. Que GANHRI es la Asociación Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Fundada en 1993 con el objeto de fortalecer las INDH para que se ajusten a los requisitos de los Principios de París. GANHRI fomenta las actividades conjuntas, la cooperación entre las instituciones nacionales, organiza conferencias internacionales, sirve de enlace con las organizaciones internacionales de las Naciones Unidas, entre otros.
- V. Que la participación de la Defensora en el marco de GANHRI es relevante para reforzar y mejorar los vínculos de cooperación existente entre la Defensoría de los Habitantes y los distintos órganos de las Naciones Unidas y los mecanismos enfocados a la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos.
- VI. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, cédula de identidad N° 1-1070-0715, estará viajando el 28 de junio y regresará el 30 de junio de 2017.
- VIII. Que los gastos derivados de su participación en dicha actividad serán cubiertos por GANHRI. Con presupuesto propio de la Defensoría se cubre únicamente el seguro de viaje.



IX. Que para asegurar el funcionamiento regular de la Institución, con base en el artículo 10 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, el Defensor Adjunto, licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá la representación de la institución durante el período comprendido entre el 28 y el 30 de junio de 2017.

POR LO TANTO, ACUERDA:

PRIMERO. Participar en la reunión: "XXIX Reunión Anual de los Presidentes de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas", a celebrarse el 29 de junio en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. Participar en calidad de Secretaria de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés) como representantes en las diferentes mesas de trabajo programadas.

TERCERO. Los gastos derivados de su participación serán cubiertos por GANHRI. Con presupuesto propio de la Defensoría se cubre únicamente el seguro de viaje

CUARTO. La Defensora Solano Carboni, estará saliendo del país el 28 de junio y regresará el 30 de junio de 2017.

QUINTO. Para asegurar el funcionamiento regular de la Institución, con base en el artículo 10 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, el Defensor Adjunto, licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá la representación de la institución durante el período comprendido entre el 28 y el 30 de junio de 2017.

Comuníquese. Dado en San José, a las 11:00 horas del 27 de junio de 2017. Juan Manuel Cordero González, Defensor Adjunto de los Habitantes.